

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 20.000 al 51.000, de Sítama de Tera a enlace con la N-525. Término municipal de Santa Marta de Tera.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 13 de abril, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Santa Marta de Tera, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupa-

ción de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan. Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora 21 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.293-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente	Finca	Propietario	Superficie a expropiar	Paraje	Clasificación catastral
7A- 1	6	Francisco Barrigón Panizo	0,0637	La Barca	Cereal cuarta.
7A- 2	3	Teodoro Barrigón Panizo	0,0342	La Barca	Cereal cuarta.
7A- 3	9	Asunción Blanco Blanco	0,0173	La Barca	Cereal cuarta.
7A- 4	2	María Petra Delgado Ballesteros	0,0732	La Barca	Cereal cuarta.
7A- 5	4	Purificación García Ballesteros	0,0418	La Barca	Cereal cuarta.
7A- 8	10	Serafín García Miguélez y Ursula Verdes Quiroga	0,1093	La Barca	Cereal cuarta.
7A- 7	7	Laurentina Girón Simón	0,0730	La Barca	Cereal cuarta.
7A- 8	5	Hnos. Huerga Ballesteros	0,0356	La Barca	Cereal cuarta.
7A- 9	1	Crescencia Panizo Pozuelo y José Paz Alvarez	0,1635	La Barca	Cereal cuarta.
7A-10	11	José Quiroga Barrón	0,0783	La Barca	Cereal cuarta.
7A-11	8	Epifanio Vega Delgado	0,0080	La Barca	Cereal cuarta.
7A-12	12	Hnos. Vega Quiroga	0,0345	La Barca	Cereal cuarta.
7A-13	13	Ayuntamiento de Santa Marta de Tera	0,0040	La Barca	Cereal cuarta.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 20.000 al 51.000, de Sítama de Tera a enlace con la N-525. Término municipal de Santa Marta de Tera.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 13 de abril, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Santa Marta de Tera, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupa-

ción de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 21 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.293-E.

RELACION QUE SE CITA

Número expediente	Número croquis	Propietarios	Superficie M ²	Tipo
D- 1	25	Agustín Ballesteros Ferrero	46,00	Bodega.
D- 2	27	Pedro Ballesteros Ferrero	75,00	Bodega.
D- 3	32	Tomás Ballesteros Losada	58,00	Bodega.
D- 4	39	Asterios Colinas Asensio	89,00	Bodega.
D- 5	99	María Petra Delgado	64,40	Bodega.
D- 6	36	Serafín García Miguélez	122,00	Bodega.
D- 7	101	Ignacio Losada	39,10	Bodega.
D- 8	29	Bienvenido Miguélez Prieto	98,00	Bodega.
D- 9	80	Andrés Martínez	102,80	Vivienda (ruinas).
D-10	102	Tomás Nogal Freije	29,55	Bodega.
D-11	28	José de Paz Alvarez	60,00	Bodega.
D-12	26	José Quiroga Barrón	20,00	Bodega.
D-13	21	Gregorio Tocino Peral	202,00-17,10	Bodega y cobertizo.
D-14	41	Herederos de Juan Vega	60,50	Bodega.
D-15	23	Albito Vega Colinas	149,00	Bodega.
D-16	24	Daniel Vega Losada	87,00	Bodega.
D-17	98	Benigno Román	24,50	Bodega.
D-18	26	Tomás Vega Quiroga	41,00	Bodega.
D-19	88	Clodoveo Zurro Zurro	175,10-20,30	Vivienda y gallinero.